



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Viernes 15 de junio

Número 135

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Carreteras Y Caminos Vecinales

Dirección General de Sanidad

Suspendiendo la exhumación de cadáveres y restos mortales durante la época estival.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales desde el día 1.º de julio del año actual, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el 1.º de octubre próximo, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1956.—El Director general, José A. Palanca.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Del «B. O. del E.» número 161).

Sección de construcción y explotación créditos, contabilidad y subastas.

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo, se admitirán en la Sección de construcción y explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la Carretera Local, del kilómetro 29 de la de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, en Arauzo de Miel, kilómetro 15 de la de Santo Domingo de Silos a Lerma en Nebreda, Trozo 2.º, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.915.904'60 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de 20 meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta, asciende a 33.738'60 pesetas. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas), el día 5 de julio de 1956, a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes..

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos y el pliego de condiciones, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50) pesetas o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la

proposición que contiene, corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada por póliza de 1'50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberá presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., provincia de...., con domicilio en.... provincia de...., calle de...., número...., enterado por el «Boletín Oficial del Estado», de fecha.... de.... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., provincia de...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas.

Asimismo, se compromete a concretar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Advertencia.—Será desechada to-

da proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiera), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansoarena.—Rubricado.—El Director general.—P. E., El Jefe Superior de los Servicios, F. García López.—Rubricado.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, me comunica que por el Regimiento de Caballería Cazadores de España número 11, se realizarán ejercicios de tiro con diversas armas en el campo de «La Brújula», los días 16, 20 y 23 del actual.

Por la Maestranza de Artillería se efectuarán la destrucción de diversas municiones en el citado Campo los días 20 al 27 del corriente mes; dichas destrucciones tendrán lugar en la zona de terrenos limitada por la Calzada romana y la carretera de Francia, 3 kilómetros a la izquierda de ésta a partir de su conjunción con aquélla, interesando los pueblos de Riocerezo Hurones y Quintanapalla, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales.

Burgos, 14 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio,

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Bascañana las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los pro-

pietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 13 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez,

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de La Piedra las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 13 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos

Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de esta Ciudad, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra don Heliodoro Arcónada Pérez, de la misma vecindad, para la efectividad de un crédito de cuatrocientas mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por medio del

presente la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, objeto de autos, propiedad del demandado:

Fábrica de Galletas, con sus anejos correspondientes, llamada «Fábrica de Galletas Arconada», que ocupa una superficie de dos mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados, pero por no haber señalado la alineación de la finca por acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, la Renfe y el propietario por su lado norte, que es por donde tiene su acceso a través de una calle de servicio, perdió doscientos sesenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, por lo que en realidad la finca mide hoy una superficie de dos mil seiscientos cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, y sobre esta superficie han sido construidos diversos edificios que se describen a continuación, numerados de acuerdo con el plano unido a la matriz de la escritura:

1.—Fábrica propiamente dicha.—Adoptado en planta la forma de U, lados desiguales, y mide una superficie de 1.015 metros cuadrados y 29 decímetros. Este edificio está construido con zócalo de mampostería, muros perimetrales de ladrillo a dos astas y estructura de cubierta de madera terminada por teja curva. Está destinado a la fabricación, preparación y almacenamiento de galletas y materia para su elaboración, con sus hornos y maquinaria correspondiente. En su zona S. O.—encuentro entre dos naves—tiene un sótano con su techo y estructura de hormigón armado y con superficie útil de 132 metros y 25 decímetros cuadrados. Además en el extremo norte de su ala izquierda y sobre una superficie aproximada de noventa metros cuadrados están ubicadas las oficinas, despacho y servicios higiénicos para éstos. La altura de techo son de cinco metros en torno el edificio, salvo en el sótano que es de dos metros y setenta centímetros, y en las oficinas que tiene tres

metros, ya que el resto de la altura, en esta zona, está ocupada por un almacén sobre las mismas, con estructura de madera en el piso.

El edificio tiene instalación de agua corriente, caliente y fría, electricidad para alumbrado y fuerza motriz, evacuación de aguas residuales al alcantarillo, etc.

2. Portería y vivienda del guarda. Este edificio está situado en su esquina N. E., tiene planta rectangular con 10 metros y 50 centímetros de línea y 6 metros y 76 centímetros de fondo, midiendo una superficie de 71 metros cuadrados. Sus muros son de ladrillo revocado y su cubierta con estructura de madera, está rematada por teja curva. Contiene una habitación para portería y una vivienda compuesta por cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo con lavabo y retrete. Sus puertas y ventanas son de madera, su pavimento de baldosa y dispone de agua corriente y alumbrado eléctrico.

3. Cuadra, taller y almacén. Situado en la zona N. O. de la finca, este pabellón tiene una planta muy próxima al rectángulo, con seis metros diez centímetros de fondo y una línea media de 18 metros y 25 centímetros, midiendo una superficie de 111 metros y 50 centímetros cuadrados. Sus muros son de ladrillo y la estructura de cubierta de madera, terminada por chapas onduladas de uralita en una parte y por teja curva en el resto, sus puertas y ventanas son de madera y el pavimento de hormigón en masa enlucido de mortero de cemento continuo.

4. Gallinero.—Es una pequeña construcción igual que la anterior, de una sola planta y adosada a la misma; su planta es un trapecio rectangular con superficie de 19 metros y 40 decímetros cuadrados y tipo constructivo similar.

5. Laboratorio.—Es un anejo del edificio principal o sea la fábrica, su planta es un trapecio rectángulo con superficie de treinta y siete metros y cincuenta decímetros.

El tipo constructivo es análogo al de aquella, con el pavimento de baldosa hidráulica y el friso revestido al interior por azulejo blanco.

6. Aseos y lavaderos.—Es otro anejo a la fábrica y en este pabellón de planta rectangular, con línea de diecisiete metros y setenta centímetros y fondo de cuatro metros y una superficie de setenta metros y ochenta decímetros cuadrados, se encuentran distribuidos los retretes, lavabos y duchas para ambos sexos en los dos extremos del mismo, separados en su zona central por el lavadero de ropas y utensilios; dispone de agua corriente, caliente y fría, y el tipo constructivo es semejante al de la fábrica, de la que, como hemos dicho, constituye un anejo adosado a la misma. Finalmente, en el extremo S. E. de toda la finca descrita, existe una caseta de ladrillo para el transformador eléctrico y está próximo al mismo la chimenea principal de la fábrica, que en total ocupan una superficie de unos siete metros cuadrados. Además, todos los límites de la finca no ocupados por los edificios están cercados por tapia de ladrillo revocado, salvo en el lado norte, por donde tiene el acceso, que es verja de hierro con pilastras de mampostería en zócalo y ladrillo revocado en altura. En consecuencia está edificada una superficie total de mil trescientos treinta y dos metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y el resto de la finca o sea mil doscientos setenta y un metros con ochenta y un decímetros cuadrados, están ocupados por los patios y las tapias mencionadas.

Linda toda la finca, al Norte, con servidumbre del ferrocarril y tapia de don Ramón Moreno, al Sur con solar y terrenos de don Eloy Ibáñez López, al Este con el río Cardena, y al Oeste servidumbre de luces y goterales de las casas de don León González y don Dionisio López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.200,

libro 251, folio 29, finca 8.851, inscripción 12.

Tasada en la cantidad de seiscientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas, y se previene a los licitadores:

Que la subasta se anuncia por la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas a que asciende el 75 por 100 de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio últimamente indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo expresado, se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, durante días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Burgos, primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado-Juez, César Robredo.—El Secretario (ilegible).

BURGOS

Edicto

Don Angel Falcón García, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad «Vasco Castellana de Electricidad», S. A., domiciliada en esta ciudad, contra don Matías Maestro Fernández, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en reclamación de 13.980,35 pesetas de principal y 211 por gastos de protesto, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para la que se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Bienes que se subastan

Dos máquinas lavadoras marca «Invicta», tasada cada una en 3.300 pesetas.

Tres aparatos de radio, marca «Mundial Radio», de cinco lámparas, con dos altavoces, por 4.000 pesetas cada uno.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», tipo Pluma, en perfecto estado de funcionamiento, en 3.500 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que los bienes embargados se encuentran en poder del deudor y depositario de los mismos, don Matías Maestro Fernández, industrial, y con establecimiento abierto en la calle de San

Pablo, número 18, bajo, en esta ciudad de Burgos.

Dado en Burgos, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Angel Falcón García.—El Secretario, (ilegible.)

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 110 del año, seguido contra María de los Angeles Ganzo Sarachaga, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer la multa de 250 pesetas que la fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Mitad de las costas originadas, 15,75 pesetas.

Corresponde a satisfacer a María de los Angeles Ganzo Sarachaga.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 8 de junio de 1956.—P. H., V. Azofra.—Visto bueno.—El Juez, Antonio Fournier González.

Belorado

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de apremio

seguido en este Juzgado para la exacción de la multa, apremio e indemnización, que en total asciende a ciento cinco pesetas, sanción impuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos al vecino de Belorado Estanislao Barrios, por extracción y corta de leñas en el Monte Mayor, de este municipio, ha acordado, en providencia de ayer, sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, lo siguiente:

Un carro usado, de los llamados de yugo, valorado pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 20 de junio actual y hora de las doce, los licitadores podrán hacerlo a calidad de cederlo a un tercero, estableciéndose las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores subastas. Dicho carro reseñado se halla depositado en la persona de dicho sancionado, Estanislao Barrios.

Dado en Belorado a 5 de junio de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Martín Canivell.

Requisitoria

Corral Angulo José, hijo de Francisco y de María Cruz, natural de Ungo, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,606 metros, domiciliado últimamente en Valle de Mena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez Instructor D. Félix Calvo Polvorosa, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 9 de junio de 1956.—El Juez Instructor, Felix Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villaveta

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de

Villaveta, que las Bases Provisionales de Concentración, estarán expuestas en el Tablón del Ayuntamiento de Villaveta, partido judicial de Castrojeriz, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este Aviso, a fin de que puedan formular cuantos lo crean conveniente las observaciones o sugerencias que a bien tuvieren.

En dicho Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estarán expuestos los siguientes documentos:

Impreso Resumen por propietario en el que se hace constar todas las características agronómicas y jurídicas de cada una de las parcelas de su propiedad.

Relación de las parcelas excluidas de la Concentración.

Valoración y fijación de Coeficientes de cada clase de tierra.

Relación del Plan de Obras y Mejoras de la zona.

Plano parcelario con la clasificación de todas las parcelas y exclusiones.

Plano parcelario con el número del propietario sobre cada una de las parcelas.

Se emplaza especialmente a aquellos propietarios que tengan inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, si resultase contradicción entre los asientos del Registro y los resultados de la investigación de propietarios en dichas Bases Provisionales.

Castrojeriz, 12 de junio de 1956. El Presidente de la Comisión Local, José Redondo Araoz.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Indicen números 27, 28 y 29

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número 6. Lorenzo Manzano Huerta, jubilados.

5. María del C. González Sáez, Montepío Civil.

22. Cira Vélez Llanos, Montepío militar.

29. Pedro Rodríguez Martínez, Retirados-cruces.

Burgos, 30 de mayo de 1956.—El Encargado del Negociado (illegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Mariano Pérez López, D. Emilio Villalaín Rodero y D. Gerardo de Mateo Melino, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Polaino Lorenzo Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 11 del actual.

DICTAMENES

Beneficencia

2. Aprobar la 2.ª certificación de las obras a realizar en el pabellón destinado a las Hijas de la Caridad del Hospital de San Juan, a favor de D. Vicente Calvo Saset, por un importe de 86.547,72 pesetas.

Hacienda

3. Devolver a D. Manuel Sánchez Romero la fianza de 61.994,24 pesetas que constituyó como contratista de las obras de construcción del Grupo escolar de la calle de Salas.

Obras particulares

4. Autorizar a D. Vicente González Valdivielso para reformar la

planta baja de la casa número 8 de la Plaza de José Antonio.

5. Dejar sobre la Mesa el expediente sobre licencia para ampliar el Hotel Covadonga, en el número 30 de la calle de Santa Clara.

6. Pasar a informe del Sr. Ingeniero de Caminos municipal el expediente sobre licencia a D. Justo García Sánchez para construir un edificio en la carretera de Santander, esquina a la que conduce al Cementerio de San José.

7. Autorizar a D. Esteban Ortega del Hoyo, para construir un edificio en el Camino de Villalonquejar, junto a la Barriada Yagüe.

8. Volver a la Comisión el expediente sobre licencia a D. Gregorio Martínez Peña para elevar una pared exterior y construir otra en el interior de la finca que posee en el Camino de la Plata, número 5.

9. Entender concedidas con arreglo a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada las licencias otorgadas a D. Severino Grijelmo Lara, para construir un edificio en la calle de Valladolid número 6.

Obras Públicas

10-11. Autorizar a Electra de Burgos, S. A., para abrir zanjas en las calles de la Trinidad y San Francisco.

12. Idem a D. Teófilo Carcedo Mariscal y D.^a Pilar Ojeda, para rebajar el bordillo y construir una entrada para carruajes en la acera de la casa número 12 de la calle de las Trinas.

13. Aprobar la certificación-liquidación de las obras de construcción del aceras en las calles de Diego Laínez, Padre Flórez y Conde Lozano, a favor de D. Adolfo Cadavid.

14. Encomendar al Ingeniero de Caminos municipal la redacción de un proyecto de construcción del ramal 1052 de los previstos como prolongación del actual saneamiento de Gamonal, para que llegue hasta los terrenos del Hostal del Cid.

Sanidad

15. Aprobar una propuesta de esta Comisión sobre premios a diversos tableros por reses que sacrificaron el día de Viernes Santo, y gratificaciones a los matarifes y personal del Matadero municipal.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y oficios.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan por el Sindicato del Seguro y «Juan de Alcanfía».

Designar una Comisión municipal que acudirá al acto de fijación del mojón correspondiente a los términos de Burgos, Villariego y Saldaña, el día 30.

Hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del Policía Municipal D. Pablo Ibáñez Alonso, y transmitir el pésame a la familia.

Corresponder a los afectuosos ofrecimientos del Excmo. Sr. don Francisco Mata Manzanedo, General Jefe de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Agradecer a D. Leandro Gómez de Cadiñanos el ejemplar dedicado a la Alcaldía de la publicación comprensiva de los discursos pronunciados en el acto de su recepción en la Institución Fernán-González, y reiterarle la felicitación por este motivo.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 21 de mayo de 1956.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. don Florentino

no R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente; asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Carlos Plaza Barrio y D. Emilio Villalaín Rodero, Tenientes de Alcalde; D. Manuel López Gómez, D. Alejandro Martín Cortezón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Nicolás Amigo Fuentes, D. Gonzalo Andrés Criado, don Alvaro Ruiz Pascual, D. Patrocinio Arroyo Arroyo y D. Blas Fernández Sanz, Capitulares; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 28 de marzo último.

DICTAMENES

Municipalización aguas

2. Tomar en consideración la Memoria para la municipalización del servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad, con monopolio, redactada por la Comisión especial designada al efecto, y hacer constar en acta el agradecimiento y felicitación de la Corporación hacia los miembros de referida Comisión.

Gobierno

3. Otorgar al «Burgos Club de Fútbol» una subvención de 150.000 pesetas, al igual que el pasado año, y otra extraordinaria de 100.000 por su ascenso a Segunda División, supeditadas a que el Club, con la Comisión de Arbitrios, y tomando en consideración las sugerencias e informes de la Intervención, lleven a efecto la organización de la recaudación del Impuesto de Consumos de Lujo directamente al público.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.

Burgos, 4 de junio de 1956.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 26 de mayo de 1956.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Cuesta Gil, concurriendo los Concejales D. Marcelo López de Pedro, Miximo Pascual Abad, Daniel Sanz Peña, Jesús Pascual Mateo e Isidro Peirotén Ibañez, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Luis Abad y Abad.

Declarado abierto el acto, se procedió a la lectura del acta anterior, que fué aprobada. Quedando al corriente de las disposiciones y demás correspondencia recibidas a la fecha.

Reconocimiento.—Se procedió al reconocimiento y constancia en acta de la sesión por el Sr. Secretario al Registro de la Propiedad del Partido, sobre personas jurídicas de ésta y comunero.

Comisión deslinde fincas.—Ante la imposibilidad del remate de fincas de villa, se designa a los Srs. don Claudio Vela de Pedro, D. Doroteo San Esteban Peirotén, D. Ramón Chicote Ibañez, D. Teodomiro Pascual Chicote, y D. Faustino López Marcos, para que procedan al deslinde de todas ellas.

Corros.—Ante los Oficios del Distrito Forestal, se acuerda aprobar los pliegos de condiciones para su basta deorros secos. Sin perjuicio de solicitar del Distrito Forestal, el aprovechamiento para evitar perjuicios.

Interpretación pergaminos.—Se comisiona al Concejal D. Daniel Sanz Peña, y Sr. Cura Párroco, para que se personen en el Monasterio de Santo Domingo de Silos, provistos de los pergaminos, existentes en el archivo Municipal, para que descifren su contenido.

Deslinde con tierra y villa de Soria.—Atenidos a Edicto publicado por el Distrito Forestal de Soria, se comisiona al Sr. Alcalde y Secretario a fin de que, provistos de los do-

cumentos que interesan a este Ayuntamiento, bien por exhibición o testimonio, presenten los mismos, para que surtan efectos en el deslinde que se proyecta, respecto del Pinar Grande, con este término municipal.

Deslinde con San Leonardo.—Y correspondiendo a la citación que por edicto hace el Distrito Forestal de Soria, para el deslinde de San Leonardo con este término: Se dá Comisión a los Concejales D. Marcelo López de Pedro e Isidro Peirotén, que asistidos por el Secretario y auxiliados por los Prácticos don Faustino López Marcos, concurren a la operación del deslinde el día once de junio próximo y hora señalada, con cargo a este Municipio.

Y en cuanto al deslinde con Soria, con la antelación debida, el día 17, el Ayuntamiento en Pleno, haga un reconocimiento completo de los hitos sobre el terreno, corriendo el gasto por cuenta del Municipio.

Solicitud de vecinos D. Cirilo Ibañez y otros.—Que denuncian se marque la alineación al terreno del vecino D. Minervino Campo Pascual. Se acuerda pasarlo a dictamen del Arquitecto Municipal, para que proceda.

Liquidación obras trozo carretera.—A la vista del expediente sobre devolución de fianza solicitada por el contratista D. Miguel Ibañez Abad, considerando los informes, se acuerda cancelar la fianza o garantía, con los demás trámites.

Fiesta de Revenga.—Se acuerda celebrar la fiesta como años anteriores y en relación a lo que se trató en el comunero. Que asista el Regidor, los músicos y fuerza pública, y demás de costumbre.

Denuncias.—De los Guardas Municipales, contra D.^a Victorina Sanz, Juana Ibañez, Lópe Ibañez, herederos de D. Ramiro Sanz Peña y don Eusebio Chicote Andrés, por sacar el seto a terreno del común. Se les sanciona con la de cincuenta pesetas a cada uno, concediéndoles el plazo de ocho días para repararlo, y

en caso contrario que pase al Juzgado el tanto de culpa.

De D. Jesús Campo, Daniel Vela e Hilario Benito, por obedecer al control de madera. Por lo que se les impone la multa de veinticinco pesetas a cada uno, con los apercibimientos debidos en cuanto a la desobediencia.

Minutas.—Fueron aprobadas varias minutas que hasta la fecha se hallaban presentadas.

Instancia.—De D. Marcelino López, que solicita aumento de gratificación al menos por lo que ha de satisfacer de clínica. Y se atiende lo solicitado desde la fecha.

Corros secos.—Que sin perjuicio del acuerdo anterior, se proceda al sorteo de Corros Secos el día cinco de junio próximo y hora de las once de su mañana. Al propio tiempo que la venta de leñas de limpias de la subasta, que queda negativa, y el remate de fincas de villa. Siendo de constar que la leña no ha de sacarse fuera del pueblo.

Reclamación de D. Felix Benito.—Que se anule y devuelva importe denuncia que figura a nombre de Delfín Benito Pérez, por importe de 310 pesetas. Previa discusión y revistado el Registro de multas obrantes en Secretaría, se desprende que es completamente diferente en fecha y materia que lo que anteriormente se hizo devolución, ya que lleva fecha 11 de enero de 1955, mientras no se atestigua que ello coincida con la extraña a esta jurisdicción, puesto que versa sobre aprehensión en el acto. De donde se acuerda denegar le petición dejándolo todo subsistente.

Recurso D. César Triana.—Mediante lectura de sentencia dictada por el Tribunal Contencioso en expediente y recurso del interesado, se queda enterado y conste la satisfacción de este Ayuntamiento, por que una vez más se ha reconocido la justeza de sus resoluciones.

Concluye la sesión a las cero horas del 27, de todo lo que el Secretario certifica.

Eu Canicosa de la Sierra, a 28 de mayo de 1956.—El Alcalde, José Cuesta.—El Secretario, Luis Abad,

Ayuntamiento de Castil de Lences

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto número 2 del presupuesto extraordinario que ha de destinarse para sufragar los gastos de la instalación del fluido eléctrico desde el punto de Abajas a Castil de Peones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán ser presentadas por los habitantes y cuantas personas se consideren con derecho, de acuerdo con la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Castil de Lences, 1 de junio de 1956.—El Alcalde, Benito Ruiz.

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el pasado día 3 del actual, acordó nombrar Agente ejecutivo para el cobro de los recursos de esta Entidad local al Recaudador municipal designado mediante concurso, por el sistema de gestión afianzada, D. Félix Bombín Escolar, conforme a los preceptos del artículo 733 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, haciéndose saber por el presente anuncio, a los efectos del artículo 29 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, así como de los contribuyentes a quienes pueda afectar.

Torresandino, 5 de junio de 1956
El Alcalde, Evelio Tamayo.

Alcaldía de Brazacorta

Formado por esta Alcaldía el repartimiento individual para la extinción de [las] plagas del campo, para el año de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde

la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Brazacorta, 7 de junio de 1956.
El Alcalde, Bonifacio Andrés.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Redactadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1955, y una vez recaído sobre las mismas el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Castrobarco, Junta de Traslaloma, 9 de junio de 1956.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Carazo****Anuncio de subasta**

Se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán

en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de 500 quintales métricos de flor de espliego, de los montes del mismo «El Enebral» y «La Dehesa», para el año forestal corriente, bajo el tipo de tasación de 7.500 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las once de la mañana, por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación y representante del ramo de Montes, el día 16 de julio próximo, adjudicándose la subasta, en su caso, provisionalmente al mejor postor.

La fianza provisional se fija en el 5 por 100 de la subasta y la definitiva la elevará el adjudicatario al 10 por 100.

En cuanto no se estipule en este anuncio, se estará a las generales de la Ley y Reglamento.

Carazo, 14 de junio de 1956.—
El Alcalde, Cosme Cámara.

Modelo de proposición

Don ... de ... años, de estado ... profesión ... y vecino de ... se compromete a efectuar el aporvechamiento de 500 quintales métricos de flor de espliego de los montes de Carazo «El Enebral» y «La Dehesa», en el año forestal corriente, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción a los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma).

LEON LARIZ

Defensores de Oviedo, 7 BURGOS

Presenta en el Stand núm. 14 de la Feria del Campo sus acreditados molinos

DERIZ

en sus diversos tipos y para toda clase de piensos

